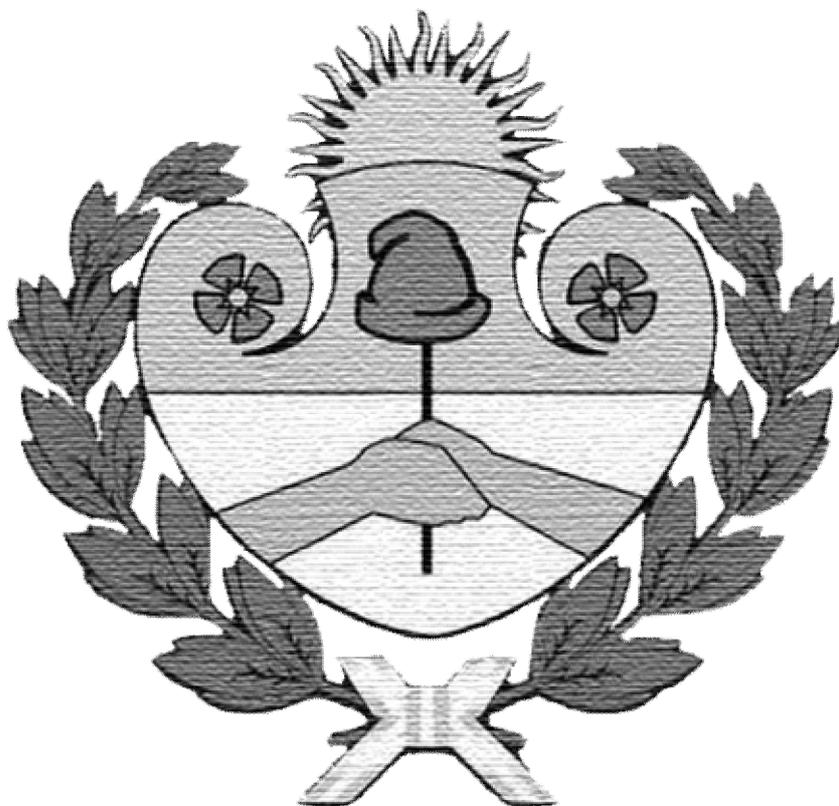


"2.012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño"

BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 132 Año XCV

San Salvador de Jujuy, 05 de Diciembre de 2012.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

LEGISLATURA DE JUJUY
“2012 AÑO DEL BICENTENARIO DEL ÉXODO JUJEÑO”
LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5730

“Declarar al 15 de Noviembre “Día de los Mártires de Yavi”
ARTICULO 1.- Declárase el día 15 de Noviembre como Día de los Mártires de Yavi, recordando la “Sorpresa de Yavi” ocurrida en el luctuoso suceso del año 1816.-

ARTICULO 2.- Dispónese la realización de los actos en homenaje y conmemoración para la honra de aquellos hombres y mujeres que con su sangre pagaron caro tributo para construir la Patria libre e independiente que hoy gozamos.-

ARTICULO 3.- Dispónese la construcción de un monolito recordatorio y la colocación de una placa conmemorativa que recuerde a los “Mártires de Yavi” y el sacrificio de los yaveños en la gesta emancipadora, así como su recordación en los establecimientos educativos de todos los niveles de la Provincia.-

ARTICULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-
SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Noviembre de 2012.-

Dr. Jorge Oscar Rodríguez
Secretario Parlamentario

Dr. Guillermo Raúl Jenefes
Presidente
Legislatura de Jujuy

“2012 AÑO DEL BICENTENARIO DEL ÉXODO JUJEÑO”
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
EXPTE. N° 200-581/2012.-
CORRESP. A LEY N° 5730.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 DIC. 2012.-
Téngase por LEY DE LA PROVINCIA, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Jefatura de Gabinete de Ministros; Ministerio de Educación, Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos; Secretaría General de la Gobernación para su conocimiento; y oportunamente. ARCHIVESE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY
“2012 AÑO DEL BICENTENARIO DEL ÉXODO JUJEÑO”
LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5731

ARTICULO 1.- Instítuyase el día 19 de Noviembre de cada año como “Día para la Prevención del Abuso en Niños, Niñas y Adolescentes” con el Objeto de reconocer y difundir esta problemática social.-

ARTÍCULO 2.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través de los Ministros de Desarrollo Social, de Salud y de Educación propiciarán acciones de concientización y difusión de esta problemática social.-

ARTICULO 3.- Invítase a los Municipios y Comisiones Municipales de la Provincia, a adherirse a las acciones dispuestas en el Artículo 2.-

ARTICULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-
SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Noviembre de 2012.-

Dr. Jorge Oscar Rodríguez
Secretario Parlamentario

Dr. Guillermo Raúl Jenefes
Presidente
Legislatura de Jujuy

“2012 AÑO DEL BICENTENARIO DEL ÉXODO JUJEÑO”
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
EXPTE. N° 200-582/2012.-
CORRESP. A LEY N° 5731.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 DIC. 2012.-
Téngase por LEY DE LA PROVINCIA, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Jefatura de Gabinete de Ministros; Ministerio de Salud, Ministerio de

Desarrollo Social, Ministerio de Educación Secretaria General de la Gobernación para su conocimiento; y oportunamente. ARCHIVESE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY
“2012 AÑO DEL BICENTENARIO DEL ÉXODO JUJEÑO”
LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5732

“De Modificación de la Ley N° 4164- Código Electoral de Jujuy”
ARTICULO 1.- Modifícase el Artículo 1 de la Ley N° 4164 “Código Electoral de Jujuy”, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 1.- ELECTORES:** son electores provinciales los argentinos de ambos sexos nativos o por opción, desde los dieciséis (16) años cumplidos de edad, y los argentinos naturalizados, desde los dieciocho (18) años cumplidos de edad, que no tengan ninguna de las inhabilitaciones previstas en esta Ley”.-

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-
SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Noviembre de 2012.-

Dr. Jorge Oscar Rodríguez
Secretario Parlamentario

Dr. Guillermo Raúl Jenefes
Presidente
Legislatura de Jujuy

“2012 AÑO DEL BICENTENARIO DEL ÉXODO JUJEÑO”
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
EXPTE. N° 200-583/2012.-
CORRESP. A LEY N° 5732.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 DIC. 2012.-

Téngase por LEY DE LA PROVINCIA, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Jefatura de Gabinete de Ministros; Ministerio de Gobierno y Justicia; Secretaria General de la Gobernación para su conocimiento; y oportunamente. ARCHIVESE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 262-E.-
EXPTE. N° 1050-17-2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 FEB. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Designase, partir de la fecha del presente Decreto, Director de Educación Técnico Profesional de la Secretaría de Gestión Educativa al Ingeniero en Telecomunicaciones REINALDO DAVID JANCO, DNI N° 10.375.233.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 626-H.-
EXPTE. N° 1000-196/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAY. 2012.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la LEGISLATURA DE JUJUY solicita la creación de la partida “Asistencia Médica para Situaciones Especiales”, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2012 a fin habilitar las partidas presupuestarias correspondientes; Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 7/8,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2012- Ley 5692/11., ..

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 1214 -IPySP.-

EXPTE. N° 600-695/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 SET. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Encomendar la cartera de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos al señor Secretario de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, Arq. César Ramiro LÓPEZ, mientras dure la ausencia de su titular Dr. Fernando José FRÍAS.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 1329-S.-

EXPTE. N° 726-267/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 OCT. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, la adquisición de (1) Ambulancia con Rampa, destinada al Hospital "Dr. Salvador Mazza" de Tilcara, por hasta la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$180.000), mediante el procedimiento de contratación normado en el Reglamento de Contrataciones del Estado- Decreto-Acuerdo N° 3716-H-1978, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 1358-S.-

EXPTE. N° 724-158/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 OCT. 2012.-

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por usufructuada la licencia sin goce de haberes a favor del Bioquímico Gonzalo Pérez, CUIL 20-26232330-8, en el cargos categoría A (j-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de la O.: R2-02-20 Hospital "San Miguel" de Yuto, por el periodos comprendido entre el 1° de setiembre de 2010 y el 1° de marzo de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Téngase por cumplido el reemplazo efectuado por la Bioquímica Teresa Carola Leguizamón, CUIL 27-27430802-3, en el cargos categoría A (j-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de la O.: R2-02-20 Hospital "San Miguel" de Yuto, por el periodos comprendido entre el 1° de setiembre de 2010 y el 1° de agosto de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 1371-S.-

EXPTE. N° 700-335/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 OCT. 2012.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por la que los Sres. Delma Cecilia Miranda, CUIL 27-23167556-1, cargo categoría 9-30 horas, agrupamiento administrativo, escalafón general y Armando Alejandro Mamani, CUIL 20-11663563-2, cargo categoría 7(c-4), agrupamiento técnico, escalafón general de la U. de O.: RIA Dirección General de Administración, tramitan el pago del adicional por mayor horario, a partir de la fecha del presente Decreto, previa transformación de dos cargos categoría 1, servicios generales y transferencia de los mismos desde la U. de O.: R1 Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, lo tramitado en autos se encuadra en lo establecido en el artículo 52° del Decreto- Acuerdo N° 3765-Bis-H-86 y en las disposiciones de la Ley N° 5692;

Que, a fs.16 la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio a fs. 17 y 43 Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida Presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación;

Que, a fs. 38 Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido a fs. 38 vta. por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delincoados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2012- Ley 5692, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 1382-G.-

EXPTE. N° 0413-36/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a Situación de Disponibilidad del Ayudante de 4ta. de la Dirección General del servicio Penitenciario de Jujuy, FERNANDO ANTONIO CHAILE, DNI N° 28.402.487, a tenor de las previsiones del Artículo 47°, Inc. b) y 95°, Inc. b) del Decreto-Ley N° 20-G-71 (modificado por Decreto N° 4436-G-01).-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el pase a situación de Retiro Obligatorio del Ayudante de 4ta. del Servicio Penitenciario de Jujuy, FERNANDO ANTONIO CHAILE, DNI N° 28.402.487, de conformidad con las previsiones del Artículo 14° inc. K) en concordancia con el Artículo 22°, Inc. a) de la Ley de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por enfermedad contraída o agravada por accidentes producidos en y por actos del servicio o por actos del servicio).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 1383-G.-

EXPTE. N° 0200-001-2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por probado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Director Provincial de Relaciones Públicas y Audiencias, D. HÉCTOR ENRIQUE MEDINA LEON, y la señorita SILVIA CAROLINA VELASCO, DNI N° 29.206.331, quién prestó servicios en dependencias del citado organismo, detentando el cargo Categoría 12 del Escalafón General (Ley 3161/74), por el periodo comprendido entre el 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2010, cuyo texto corre agregado a fs. 12/13 de autos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 1386-H.-

EXPTE. N° 202-311/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT. 2012.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Administración de la Gobernación gestiona la incorporación al Presupuesto General- Ejercicio 2012 de los fondos Remanentes del ejercicio 2011 pertenecientes al recurso "Prestación de Servicios Aéreos",y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2012, a fin de habilitar los créditos presupuestarios;

Por ello atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 19/20,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2012- Ley 5692,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 1414-S.-
EXPT.E. N° 700-917/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Lic. Maria Laura Lerma, CUIL 27-29707953-6, a los servicios prestados como personal contratada en la U. de O.:R 02-02-15 Hospital "General Belgrano" de Humahuaca, en el marco del Programa Médicos Comunitarios, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1416-H.-
EXPT.E. N° 1053-2875/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2012.-
VISTO:

El presente expediente mediante el cual el Ministerio de Educación gestiona modificación presupuestaria a los fines de la creación de partidas- Ejercicios 2012 correspondientes al Instituto Nacional de Formación Docente; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2012, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello y atento a lo informado a fs. 10/11 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley 5692- Ejercicio 2012, conforme...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1426-S.-
EXPT.E. N° 716-736/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por otorgada la Licencia Gremial sin goce de haberes, a favor de la Sra. CARMEN GLADYS RODAS, DNI N° 11.664.627, CUIL 27-11664627-2, en el cargo categoría 6 (c-4) agrupamiento administrativo, escalafón general, de la U. de O: R2-02-04 Hospital "San Roque" con retroactividad al 21 de Julio de 2.010 y mientras duren sus funciones como Secretaria de Finanzas en A.T.S.A. Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina de Jujuy, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Téngase por designado en carácter de reemplazante al Sr. MARCELO FABIÁN JARA, DNI N° 27.650.379, CUIL 20-27650379-1, en el cargo categoría 2 (c-4), agrupamiento administrativo, escalafón general, de la U de O: R2-02-04 Hospital "San Roque", con retroactividad al 1° de agosto de 2010 y mientras dure la ausencia de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4687-BS.-
EXPT.E. N° 716-0630/04 y Agdo. N° 716-728/04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2005.-
VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Dirección del Hospital "San Roque" tramita la rejerarquización del personal dependiente del citado Organismo, dispuesto por ley N° 5404/04;y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 rola Resolución Interna N° 868-HSR-2004, de fecha 04 de agosto de 2.004, emitida por la Dirección del citado nosocomio, por la que aprueba la nómina de personal que se encuentra en condiciones de acceder a la citada rejerarquización;

Que, a fs 198/201 (Expte. Agdo), la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de

Presupuesto a fs. 203/205, indicando la Partida Presupuestaria a imputar la presente erogación;

Que a fs. 254, Asesoría legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, del que surge que es procedente el dictado del presente Decreto;

Por ello en uso de las facultades conferidas por el artículo 137°, inciso 13) de la Constitución de la Provincia;

EL VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicios 2.004, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO
Vice-Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 9846-S.-
EXPT.E. N° 719-083/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a la Dra. María Beatriz Resina, CUIL 27-17131668-0, categoría B-30 horas, agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O: R2-02-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala" de Perico, el derecho a la percepción del adicional por función jerárquica (20%), con retroactividad al 1° de setiembre de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 010135-S.-
EXPT.E. N° 721-1061/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2012.-
EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 05/12, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para la adquisición de Bienes de Capital solicitados por la Dirección del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", adjudicando a la Firma "EKIPOS SRL.", los regionales N° 4,12,13,14,15,16,17,18,19, 20,21,22, 23,24,29,30,40,42,43,44,45,46,47,48,49,50 y 51 por una suma total de pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil Dos Con Cincuenta Centavos (\$164.002,50), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. Víctor Alberto Urbani
Ministro de Salud

MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN
DECRETO N° 0302-12-DE.
Ciudad de El Carmen, 27 NOV. 2012.-
VISTO:

La ORDENANZA N° 0606/CD/12, referente a: "DONACION DE TERRENO PARA APERTURA DE CALLES EN LOTEO PROPIEDAD DEL SR. DELGADO, MARCOS JOSUE", y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo objeciones que observar u ejercer el derecho de Veto que le compete al DEPARTAMENTO EJECUTIVO;

Que en consecuencia corresponde se promulgue la misma;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Téngase por Ordenanza N° 0606/CD/12, para la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE EL CARMEN, que fuera sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE, el día 22 de Noviembre del 2012.-

ARTICULO 2do.: De Forma.-

Adrián Rubén Mendieta
Intendente

05 DIC. LIQ. N° 107317 \$ 40.00.-

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 80/12

OBRA: Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización, extrusión y bandas ópticas sonoras y provisión y colocación de elementos de seguridad en Rutas Nacionales, incluyendo red de concesionada de las Provincias de: Córdoba, Tucumán, Salta, Jujuy, Santa Fé, La Rioja, Catamarca y Santiago del Estero.

TIPO DE OBRA: Señalamiento Horizontal de eje, bordes, carriles y zona de sobrepasos prohibidos, extrusión, línea vibrante, bandas óptico sonoras-imprimación-pulverización y colocación de elementos de seguridad.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 118.061.000,00.- al mes de Junio de 2012.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 03 de Enero del 2013 a partir de las horas 11:00 hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 81/12, 82/12 y 83/12.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 03 de Diciembre de 2012.

PLAZO DE OBRA: Treinta (30) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 23.612,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

21/23/28/30 NOV. 03/05/07/10/12/14/17/19/21/26/28 DIC. LIQ. N° 107253 \$ 215,00.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

MEJORES ESCUELAS- MÁS EDUCACIÓN -Plan de Obras: En el marco Plan de Obras se anuncia el llamado a

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2012

OBJETO: "Sustitución Total de Edificio" Colegio Secundario N° 19 - Localidad de Casabindo - Departamento Cochinocha - Prov. Jujuy.

Presupuesto Oficial: \$ 1.998.732,39.-

Garantía de oferta exigida: 1% (\$19.987,32.-)

Recepción de ofertas: 26/12/12 - 09:00 hs.

Fecha de apertura: 26/12/12 - 10:00 hs.

Lugar: Salón de Blanco de la Casa de Gobierno San Martín N° 450, S.S. de Jujuy

Plazo de entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos

Valor del pliego: \$ 1.000.-

Lugar de adquisición y consulta: Secretaría de Infraestructura Educativa Juana Manuela Gorriti N° 688- Planta alta S.S. de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65.- A partir del 20/11/12 de 8:00 a 12:00 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

23/28/30 NOV 03/05/07 DIC. LIQ. N° 106988 \$ 98,00.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

MEJORES ESCUELAS- MÁS EDUCACIÓN Plan de Obras: En el marco Plan de Obras se anuncia el llamado a

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2012

OBJETO: "Sustitución de Edificio" Colegio Secundario N° 31 - Localidad de Santa Ana- Departamento Valle Grande - Prov. Jujuy.

Presupuesto Oficial: \$ 2.273.604,26.-

Garantía de oferta exigida: 1% (\$22.736,04.-)

Recepción de ofertas: 03 de enero de 2013 - 08:30 hs.

Fecha de apertura: 03 de enero de 2013 - 09:00 hs.

Lugar: Salón de Blanco de la Casa de Gobierno San Martín N° 450, S.S. de Jujuy

Plazo de entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos

Valor del pliego: \$ 1.000.-

Lugar de adquisición y consulta: Secretaría de Infraestructura Educativa Juana Manuela Gorriti N° 688- Planta alta S.S. de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65.- A partir del 20/11/12 de 8:00 a 12:00 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

23/28/30 NOV 03/05/07/10/12/14 DIC. LIQ. N° 106989 \$ 137,00.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

MEJORES ESCUELAS- MÁS EDUCACIÓN Plan de Obras: En el marco Plan de Obras se anuncia el llamado a

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2012

OBJETO: "Sustitución Total de Edificio" Colegio Secundario N° 18 - Localidad de Coranzulí - Departamento Susques - Prov. Jujuy.

Presupuesto Oficial: \$ 2.474.251,49.-

Garantía de oferta exigida: 1% (\$24.742,51.-)

Recepción de ofertas: 03 de enero de 2013 - 09:30 hs.

Fecha de apertura: 03 de enero de 2013 - 10:00 hs.

Lugar: Salón de Blanco de la Casa de Gobierno San Martín N° 450, S.S. de Jujuy

Plazo de entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos

Valor del pliego: \$ 1.000.-

Lugar de adquisición y consulta: Secretaría de Infraestructura Educativa Juana Manuela Gorriti N° 688- Planta alta S.S. de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65.- A partir del 20/11/12 de 8:00 a 12:00 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

23/28/30 NOV 03/05/07/10/12/14 DIC. LIQ. N° 106989 \$ 137,00.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

MEJORES ESCUELAS- MÁS EDUCACIÓN Plan de Obras: En el marco Plan de Obras se anuncia el llamado a

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2012

OBJETO: "Sustitución de Edificio" Colegio Secundario N° 23 - Localidad de Ocloyas - Departamento Dr. Manuel Belgrano - Prov. Jujuy.

Presupuesto Oficial: \$ 2.033.002,83.-

Garantía de oferta exigida: 1% (\$20.330,02.-)

Recepción de ofertas: 03 de enero de 2013 - 10:30 hs.

Fecha de apertura: 03 de enero de 2013 - 11:00 hs.

Lugar: Salón de Blanco de la Casa de Gobierno San Martín N° 450, S.S. de Jujuy

Plazo de entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos

Valor del pliego: \$ 1.000.-

Lugar de adquisición y consulta: Secretaría de Infraestructura Educativa Juana Manuela Gorriti N° 688- Planta alta S.S. de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65.- A partir del 20/11/12 de 8:00 a 12:00 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

23/28/30 NOV 03/05/07/10/12/14 DIC. LIQ. N° 106989 \$ 137,00.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

MEJORES ESCUELAS- MÁS EDUCACIÓN Plan de Obras: En el marco Plan de Obras se anuncia el llamado a

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2012

OBJETO: "Ampliación y Refacción" Escuela Primaria N° 237-Localidad de Caspalá-Departamento Valle Grande - Prov. Jujuy.

Presupuesto Oficial: \$ 2.285.808,00.-

Garantía de oferta exigida: 1% (\$22.858,08.-)

Recepción de ofertas: 03 de enero de 2013 - 11:30 hs.

Fecha de apertura: 03 de enero de 2013 - 12:00 hs.

Lugar: Salón de Blanco de la Casa de Gobierno San Martín N° 450, S.S. de Jujuy

Plazo de entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos

Valor del pliego: \$ 1.000.-

Lugar de adquisición y consulta: Secretaría de Infraestructura Educativa Juana Manuela Gorriti N° 688- Planta alta S.S. de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65.- A partir del 20/11/12 de 8:00 a 12:00 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

23/28/30 NOV 03/05/07/10/12/14 DIC. LIQ. N° 106989 \$ 137,00.-

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS**

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga sin nueva fecha del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

licitación Pública Nacional N° 75/12

OBRA: RUTA NACIONAL N° 9-PROVINCIA DE JUJUY. TRAMO; SAN SALVADOR DE JUJUY-EMPALME RUTA NACIONAL N° 52, PURMAMARCA-SECCIÓN; RÍO YALA (KM. 1.705,75)-VOLCÁN (KM. 1.732,56).

TIPO DE OBRA: Carpeta de rodamiento tipo concreto asfáltico, banquetas pavimentadas, reparación de depresiones y bacheo de calzada, banquetas enripiadas, base granular para construcción de senda ciclística, cordón cuneta y recolocación de baranda metálica.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS. TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100.- (\$ 30.150.000,00) referido al mes de Marzo de 2012.-

PLAZO DE OBRA: Doce (12) meses.

05/07/10/12/14 DIC. LIQ. N° 107398 \$ 85,00.-

CONTRATOS- ASAMBLEAS

La Comisión Directiva del **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS 20 DE SEPTIEMBRE**, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA ORDINARIA, que se llevará a cabo el 15 de Diciembre de 2012 a hs. 17, en su local sito en calle Av. Sajama 709 del B° Malvinas Argentinas.- Para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1.- Lectura del acta anterior.- 2.- Lectura y Aprobación de Memoria años 2010 y 2011; aprobación de los Estados Contables año 2010 y 2011.- 3.- Renovación de Comisión Directivo.- La Asamblea se iniciará válidamente 1 (una) hora después, de la prevista, con los socios presentes.-

05 DIC. LIQ. N° 107401 \$ 108,00.-

ACTA DE ASAMBLEA N° 5.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a 14 días del mes de Abril de 2011, siendo horas 09:00, se reúnen en la sede social los socios de **SICOM S.A.** (la "Sociedad"), Señores Raúl Esteban Zarif, DNI. N° 16.186.582, Jorge René Zarif, DNI. N° 16.186.583, y Salvador Armando Meyer, DNI N° 12.005.467, los que representan el cien por ciento (100%) del capital social, bajo la presidencia del Sr. Raúl Esteban Zarif, Presidente del Directorio, quien informa que esta Asamblea reviste el carácter de Ordinaria en razón de la materia que conforma el orden del día (arts. 234 inc. 2 ley 19.550) y manifiesta que se prescindió de la formalidad de la publicación de la convocatoria atento a que la Asamblea es unánime en los términos del art. 237 de la Ley de Sociedades Comerciales. A continuación da comienzo al acto y se establece como orden del día la conformación del nuevo Directorio, atento a que ha expirado el plazo de ejercicio de los mandatos según las previsiones estatutarias. El Sr. Jorge Esteban Zarif manifiesta que a los fines del funcionamiento del Directorio resulta conveniente mantener su actual integración, por lo que mociona para la renovación de los cargos que actualmente detenta cada uno de los socios en el Directorio por tres (3) ejercicios más. Ello implica la continuidad del Sr. Raúl Esteban Zarif como Presidente del Directorio, del Sr. Salvador Armando Meyer como Vicepresidente del Directorio y del Sr. Jorge Esteban Zarif como Director Suplente. Puesto a consideración de los socios es aprobado por unanimidad. Acto seguido se autoriza al abogado Agustín Ontiveros, quien queda facultado para gestionar la inscripción de la integración del Directorio de la sociedad ante el Departamento de Personas Jurídicas de Fiscalía de Estado de la provincia de Jujuy, el Registro Público de Comercio y ante cualquier otra repartición que fuere menester, contando con amplias facultades para cumplir su cometido. No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión siendo las 09:30 horas del día de la fecha, previa lectura y ratificación de la presente acta, firmando los socios

de conformidad.- ESC. MARIA ALEJANDRA MENDOZA, ADS. REG. N° 57, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de noviembre de 2012.-

Dr. RAMON A. SOSA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

05 DIC. LIQ. N° 107332 \$ 108,00.-

ACTA DE ASAMBLEA N° 9.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a 22 días del mes de marzo de 2012, siendo horas 09:00, se reúnen en la sede social los socios de **SICOM S.A.** (la "Sociedad"), Señores Raúl Esteban Zarif, DNI. N° 16.186.582, Jorge René Zarif, DNI. N° 16.186.583, y Salvador Armando Meyer, DNI N° 12.005.467, los que representan el cien por ciento (100%) del capital social, bajo la presidencia del Sr. Raúl Esteban Zarif, Presidente del Directorio, quien informa que esta Asamblea reviste el carácter de Extraordinaria en razón de la materia que conforma el orden del día (arts. 235, 244 y cc. de la Ley 19.550). A continuación da comienzo al acto y se expone como orden del día el aumento de capital social mediante la capitalización de aportes irrevocables. Con relación a esta cuestión toma la palabra el Sr. Jorge René Zarif, en su carácter de socio de la Sociedad, quien manifiesta que el capital social de pesos ciento dos mil (\$102.000) se halla completamente suscripto e integrado y que es necesario actualmente elevar el mismo en la cantidad que se considere suficiente teniendo en cuenta el giro de los negocios de la Sociedad. A tales fines es preciso tener presente que mediante Acta de Asamblea de fecha 15 de Enero de 2010 y Acta de Directorio del 23 de Diciembre de 2009 se constituyeron aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos en partes iguales por cada uno de los socios según las constancias de los instrumentos referidos. Por otra parte, mediante Acta de Asamblea de fecha 30 de Junio de 2011 y Acta de Directorio N° 39 del 30 de Junio de 2011 se constituyeron aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos en partes iguales por cada uno de los socios según las constancias de los instrumentos referidos. Los aportes citados constan en los balances societarios ya confeccionados y aprobados, y sus términos y condiciones fueron oportunamente acordados, por lo que según las constancias mencionadas el Sr. Raúl Esteban Zarif realizó un aporte equivalente a pesos Siete millones setecientos doce mil ochocientos treinta con 67/100 (\$7.712.830,67), el Sr. Jorge René Zarif realizó un aporte equivalente a pesos Siete millones setecientos doce mil ochocientos treinta con 67/100 (\$7.712.830,67) y el Sr. Salvador Armando Meyer realizó un aporte equivalente a pesos Siete millones setecientos doce mil ochocientos treinta con 67/100 (\$7.712.830,67). En consecuencia, se propone ratificar los aportes irrevocables realizados por los socios en los términos y condiciones establecidos y aumentar con ellos el capital de la sociedad hasta la suma de pesos Veintitrés millones doscientos cuarenta mil con 00/100 (\$23.241.000,00) en acciones nominativas no endosables de valor nominal de pesos un mil (\$1.000) y con derecho a un voto cada una de ellas, lo que hace un total de 23.241 acciones que conforman el capital social. Puesto a consideración de los socios y luego de un intercambio de ideas el aumento de capital es aprobado por unanimidad. En este estado, los socios suscriben la totalidad de las acciones emitidas, y por esto, su participación en el Capital Social se incrementa en igual proporción para cada uno de ellos, lo que significa que el Sr. Raúl Esteban Zarif suscribe la cantidad de 7.713 acciones, el Sr. Salvador Armando Meyer suscribe la cantidad de 7.713 acciones y el Sr. Jorge René Zarif suscribe la cantidad de 7.713 acciones. Se hace presente que el capital suscripto se encuentra integrado en su totalidad en razón de los aportes irrevocables ya efectuados por los socios. Como consecuencia de lo expuesto, la cláusula CUARTA del Estatuto Social quedará redactada de la siguiente manera: "El capital social es de Pesos veintitrés millones doscientos cuarenta y un mil (\$23.241.000,00) dividido en Veintitrés mil doscientos cuarenta y un (23.241) acciones de pesos un mil (\$1.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. Todo aumento de capital debe ser elevado por escritura pública". Asimismo, en razón de los cambios realizados, el apartado II del Estatuto quedará redactado de la siguiente manera: "El capital social compuesto de Veintitrés mil doscientos cuarenta y un (23.241) acciones nominativas no endosables, de valor nominal de pesos un mil (\$1.000) cada una y con derecho a un voto cada una se encuentra totalmente suscripto e integrado conforme al siguiente detalle: Jorge René Zarif Siete mil setecientos cuarenta y siete (7.747) acciones, Salvador Armando Meyer Siete mil setecientos cuarenta y siete (7.747) acciones y Raúl Esteban Zarif

Siete mil setecientos cuarenta y siete (7.747) acciones.” En plena conformidad los socios aprueban los cambios precedentes por unanimidad. Finalmente, se autoriza al Sr. Presidente del Directorio para que eleve a escritura pública las modificaciones realizadas precedentemente y solicite al escribano actuante la transcripción del Texto Ordenado del Estatuto Social. Se faculta también al abogado Agustín Ontiveros para la realización de los trámites necesarios para la conformidad administrativa, inscripción registral y/o cualquier otra gestión judicial o extrajudicial vinculada con las cuestiones objeto de esta asamblea. No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminado el acto siendo las 11:30 horas. Previa lectura y ratificación de la presente, firman los Socios de conformidad.

ESC. MARIA ALEJANDRA MENDOZA, ADS. REG. N° 57, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de noviembre de 2012.-

Dr. RAMON A. SOSA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

05 DIC. LIQ. N° 107333 \$ 108,00.-

ESCRITURA NÚMERO TRESCIENTOS VEINTE. N° 320. MODIFICACION DE SEL S.R.L. En esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce, Ante mí, Escribana Pública, Susana Daniela Di Pietro Titular del Registro Número Siete, comparecen FERNANDO JORDAN, argentino, D.N.I.N° 22.073.109, C.U.I.T. N° 24-22073109-6, nacido el 03/03/1971, de profesión Licenciado en Psicología, de cuarenta y un años de edad y MARIA EUGENIA BARO, argentina, D.N.I.N° 23.772.021, C.U.I.T. N° 27-23772021-6, nacida el 17/04/1974, de profesión veterinaria, de treinta y ocho años de edad, casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en calle Altamirano N° 2.973, de esta ciudad, hábiles, mayores de edad, identificados en los términos del artículo 1002 del Código Civil, inciso a) doy fe, y concurren a este acto como únicos socios integrantes de SEL S.R.L. y dicen: Que han resuelto formalizar mediante esta escritura una Reforma al estatuto Social y EXPRESAN: Aprobar la Modificación en su cláusula 4° la que queda redactada de la siguiente manera: **CUARTA:** OBJETO: Empresa destinada al asesoramiento empresarial en procesos de Consultoría, análisis, diagnóstico e intervención organizacional integral. Para sus fines podrá efectuar: Búsqueda, evaluación y selección de personal; Procesos de capacitación y coaching; Gestión de diseño e implementación de evaluación; ya sean psicológicas, psicotécnicas de ingreso, de potencial y de clima organizacional; de desempeño, Gestión de procesos de diseño y descripción de puestos; Evaluación, análisis y armado de políticas, sistemas de Remuneraciones y Política Salarial; Outplacement (gestión y acompañamiento a empleados de empresas en crisis que deban desvincular personal o realizar proceso jubilatorios de los mismos) realización de informes ambientales. Por este acto las partes otorgan Poder Especial María Eugenia Baro y/o a la Escribana Susana Daniela Di Pietro, para que acepte la modificación que pudiera sugerir la autoridad de aplicación, en todo el articulado de la presente constitución facultándolas a tal efecto a suscribir los instrumentos públicos y privados que fuesen necesarios, realizar presentaciones, plantear recursos, revocatorias, como así también cualquier trámite de carácter administrativo que deba realizarse ante las autoridades de contralor. Por todo lo expresado se deja de esta manera constituida “**SEL S.R.L.**” Previa lectura y ratificación firman en constancia los comparecientes, todo por ante mí, Escribana Autorizante, que certifico y doy fe.- Hay dos firmas que pertenecen a FERNANDO JORDAN y MARIA EUGENIA BARO. Esta mi firma y sello notarial, Ante mí SUSANA DANIELA DI PIETRO. CON CERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 477, del protocolo del corriente año, de este Registro a mi cargo. Para FERNANDO JORDAN y MARIA EUGENIA BARO, expido este PRIMER TESTIMONIO, en una hoja de Actuación Notarial la que firmo y sello en el lugar y fecha de otorgamiento.- ESC. SUSANA DANIELA DI PIETRO, TIT. REG. N° 7-S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art 10 de la ley 19550.

SAN SALVADOR DE JUJUY 28 DE NOVIEMBRE DE 2012.-

RAMON ANTONIO SOSA

P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

05 DIC. LIQ. N° 107313 \$ 58,00.-

CONTRATO SOCIAL

Entre los señores ANDRÉS, Víctor Eduardo, D.N.I. N° 32.877.070, de profesión contador, con domicilio en calle El Gaucho Güemes N° 137, Villa Jardín de Reyes, Provincia de Jujuy, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina; ARAYA, Gabriel, D.N.I N° 28.073.777, de profesión empresario, con domicilio en calle Lamadrid 242, B° Centro, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina; CICERO, Carlos Javier, D.N.I. N° 25.613.695, de profesión arquitecto, con domicilio en calle Balcarce 505 Piso 1° Depto. 1°, B° Centro, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, de estado civil casado, de nacionalidad argentina; CICERO, Lucas Ramiro, D.N.I. N° 30.766.198, de profesión contador, con domicilio en calle Balcarce N° 505 Piso 1° Depto. 1°, B° Centro, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina; FERRER, Diego, D.N.I. N° 24.611.913, de profesión empresario, con domicilio en calle Dr. Sabin 1075, B° Ciudad de Nieva, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina; FREGONI QUINTAR, Leandro, D.N.I. N° 29.942.594, de profesión diseñador industrial, con domicilio en pasaje Valladolid N° 391 B° Ciudad de Nieva, San Salvador de Jujuy, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina; SIUFI, Domingo, D.N.I. N° 32.366.059 de profesión empresario, con domicilio en calle General López N° 524, B° Ciudad de Nieva, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina; SIUFI, Juan José, D.N.I. N° 28.250.004, de profesión empresario, con domicilio en calle Alvear N° 1317, B° Centro, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina y ZERDA, Mauricio Javier, D.N.I N° 27.652.329, de profesión empresario, con domicilio en calle El Rosedal N° 70, Depto. 2°, P. B., B° Chijra, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, concurren en constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrará conforme a lo establecido por la ley 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación: **Primera** (I.- Denominación): La sociedad se denominará “**SIETE PONCHOS PRODUCCIONES S.R.L.**” y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, República Argentina, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en todo el territorio nacional. Se fija inicialmente como sede de la empresa, la de calle Balcarce N° 505, 1er piso, Depto. 2, de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, la que podrá ser trasladada en lo sucesivo por simple acuerdo de socios con mayoría de capital, sin necesidad de modificar el presente contrato. **Segunda** (II.- Plazo): Tendrá un plazo de duración de treinta (30) años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio de la provincia de Jujuy, el que podrá ser prorrogado por igual periodo. **Tercera** (III.- Objeto Social): La Sociedad tendrá por objeto: a.-) la planificación, coordinación, organización, ejecución, producción integral o parcial y/o puesta en escena de eventos sociales, musicales, culturales, recreativos, empresariales, gastronómicos y deportivos de toda índole, sean estos públicos o privados; lo cual podrá hacer en forma directa o indirecta, asociada con terceros o no; b.-) La prestación, locación y venta de servicios y/o bienes vinculados al punto precedente; c.-) El diseño, la fabricación, representación y/o comercialización de bienes y/o insumos vinculados a la industria en general que estén en relación con los puntos precedentes. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades Estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio, permiso o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar, desarrollar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización y desenvolvimiento del objeto social. **Cuarta** (IV Capital): El capital social será de pesos CIENTO OCHO MIL (\$108.000,00) dividido en mil ochenta (1080) cuotas sociales de pesos CIEN (\$100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a.-) El Sr. ANDRÉS, VÍCTOR EDUARDO, ciento veinte (120) cuotas sociales por un total de pesos DOCE MIL (\$12.000). b.-) El Sr. ARAYA, GABRIEL, ciento veinte (120) cuotas sociales por un total de pesos DOCE MIL (\$12.000). c.-) El Sr. CICERO, CARLOS JAVIER, ciento veinte (120) cuotas sociales por un total de pesos DOCE MIL (\$12.000). d.-) El Sr. CICERO, LUCAS

RAMIRO ciento veinte (120) cuotas sociales por un total de pesos DOCE MIL (\$12.000). e.-) El Sr. FERRER, DIEGO, ciento veinte (120) cuotas sociales por un total de pesos DOCE MIL (\$12.000). f.-) El Sr. FREGONI QUINTAR, LEANDRO, ciento veinte (120) cuotas sociales por un total de pesos DOCE MIL (\$12.000). g.-) El Sr. SIUFI, DOMINGO, ciento veinte (120) cuotas sociales por un total de pesos DOCE MIL (\$12.000). h.-) El Sr. SIUFI, JUAN JOSÉ, ciento veinte (120) cuotas sociales por un total de pesos DOCE MIL (\$12.000). i.-) El Sr. ZERDA, ciento veinte (120) cuotas sociales por un total de pesos DOCE MIL (\$12.000). Se conviene que el capital podrá ser incrementado cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La reunión de socios, con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. En caso de que los socios no integren las cuotas sociales en el plazo convenido, la sociedad procederá a requerirle el cumplimiento de su obligación mediante el envío de un telegrama colacionado donde se lo intimará por un plazo no menor de dos días hábiles al cumplimiento de la misma. En caso de así no hacerlo dentro del plazo concedido, la sociedad podrá optar entre iniciar la acción judicial para lograr su integración o expulsar al socio moroso, rescindiendo la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes, que así lo deseen y lo manifiesten en la reunión de socios, integrar las cuotas totalmente. En caso de existir más de un socio que desee suscribir cuotas sociales, las mismas serán suscritas en proporción a las que cada uno ya es titular. El saldo integrado por el socio moroso quedará en poder de la sociedad en concepto de compensación por daños y perjuicios. Séptima (VII.- Ganancias y Pérdidas): Las utilidades o ganancias se distribuirán y las pérdidas se soportarán de acuerdo y respetando los porcentajes resultantes de la titularidad de las cuotas sociales. Octava (VIII.- Transferencia de cuotas sociales): 1.- La transmisión de cuotas sociales entre socios es libre, pero con relación a terceros se establece un derecho de preferencia a favor del resto de los socios. Para ello, todo socio que desee ceder, transferir por cualquier título la totalidad o parte de sus cuotas sociales a un tercero, deberá hacerlo saber a la sociedad, comunicando fehacientemente los datos del potencial adquirente, el precio, la cantidad de cuotas a transferir y las demás modalidades de la operación. La sociedad deberá, dentro de los quince días, notificar al resto de los socios, al domicilio denunciado en el presente contrato o al que aquellos con posterioridad hayan comunicado fehacientemente a la Sociedad, para que ejerzan el derecho de preferencia en proporción a las tenencias y con derecho a acrecer, lo que deberá efectuar dentro de los veinte (20) días de la notificación hecha por la sociedad. Al vencimiento de este plazo, se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercida la preferencia, pudiendo el socio oferente transferir las cuotas sociales al tercero y en las condiciones ofrecidas. 2.- El valor de las cuotas se determinará por medio de un balance general a la fecha de la cesión. Novena (IX.- Resolución Parcial): Sin perjuicio de las causales de resolución parcial establecidas en la legislación vigente, los socios, haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 89 de la Ley 19.550 prevén como causal de exclusión de uno o más socios, la negativa a suscribir cuotas suplementarias cuando la reunión de socios, con el voto favorable de más de la mitad del capital, así lo hubiese decidido. Décima (X.- Sucesores del fallecido): En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, podrán incorporarse a la sociedad sus herederos a partir del momento que acrediten esa calidad. En el interín actuará en su representación el administrador de la sucesión. Undécima (XI.- Administración): 1.- La administración y representación legal de la Sociedad estarán a cargo de uno o más Gerentes Administradores, socios o no, que ejercerán tal función designados por los socios y por el término de dos (2) años y podrán ser reelegidos por tiempo indeterminado. 2.- Tendrán todas las facultades para administrar y disponer bienes, e incluso para los actos que requieran poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del decreto ley 5.965/63 del libro II, Título X del Código de Comercio. 3.- La elección del Gerente Administrador se realizara por simple acuerdo de socios con mayoría de capital y podrá ser revocada en cualquier tiempo por igual procedimiento. 4.- Se designa en este acto para ejercer la función de Gerentes Administradores a los Socios Ramiro Lucas Cícero y Víctor Eduardo Andrés quienes expresa formalmente su conformidad, quedando facultados para actuar en forma conjunta o indistinta. La elección del o los próximos Gerentes Administrador se realizará sin necesidad de modificar el presente contrato, y por simple acuerdo de Socios con mayoría de capital y podrá ser revocada en cualquier tiempo por igual procedimiento. Duodécima (XII.- Reuniones y decisiones): 1.- Los socios se reunirán ordinariamente cada tres (3) meses, pero para resolver cuestiones extraordinarias no habrá limitaciones a su convocatoria que podrá realizarse por cualquier cantidad de socios que represente, como mínimo, el sesenta por ciento (60%) del capital social y/o por el Gerente si

fuere socio. 2.- Las resoluciones sociales serán adoptadas por los socios mediante declaración escrita en la que todos expresen el sentido de su voto, volcado en el libro de actas, debiendo dichas actas ser firmadas por el gerente. 3.- Para las resoluciones sociales que no conciernan a la modificación del contrato o la designación o revocación de gerente, se adoptará por la mayoría del capital presente en la reunión convocada al efecto. 4.- Los socios podrán establecer la nueva dirección y sede de la sociedad sin necesidad de modificar el contrato constitutivo. Cada cuota da derecho a un voto. Decimotercera (XIII.- Ejercicio Social): 1.- La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de marzo de cada año. El gerente administrador realizará a dicha fecha un balance para determinar las ganancias y las pérdidas, el cual se pondrá a disposición de los socios con un plazo de treinta días de anticipación para su consideración. 2.- De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; para la retribución del administrador y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. Decimocuarta (XIV.- Árbitros): Toda divergencia en la interpretación de este contrato será resuelta por los Tribunales Ordinarios de la provincia de Jujuy. Decimoquinta (XV.- Disolución): Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los administradores o de quien designen los socios. 2.- Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios, en proporción al capital integrado. Decimosexta (XVI.- Poder especial): Se faculta al Dr. MANUEL IGNACIO BRIZUELA a efectos de realizar todos los trámites conducentes a la inscripción del presente instrumento por ante el Registro Público de Comercio y el Juzgado Civil y Comercial que por turno corresponda, pudiendo presentar escritos, solicitar desgloses, publicar edictos, efectuar los depósitos de ley acreditando el aporte a que se refiere el artículo 149 de la Ley 19.550 y retirar los mismos una vez inscripta la sociedad, como así también dar cumplimiento a cualquier exigencia que la autoridad de aplicación entienda corresponder. ACT. NOT. N° A 00929483, ESC. MARIA SUSANA BLASCO, TIT. REG. N° 66-S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art 10 de la ley 19550.

SAN SALVADOR DE JUJUY 27 DE NOVIEMBRE DE 2012.-

RAMON ANTONIO SOSA

P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

05 DIC. LIQ. N° 107340 \$ 58,00.-

REMATES

ANTONIO VALERIANO BORDON
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
MATR. PROF. N° 72

JUDICIAL SIN BASE: SEIS (6) CABINAS TELEFONICAS (desarmadas), UN (1) MOSTRADOR TIPO CAJERO, UNA COMPUTADORA, UN (1) ESCRITORIO PARA PC DE MADERA, UNA (1) BIBLIOTECA PORTAGUÍA, UN (1) TARDE DE TRES SILLAS, UN (1) FAX MARCA SAMSUNG, DOS (2) EQUIPOS TARIFARIOS FT 400 p/8 CABINAS CON 6 CONTADORES INTELIGENTES DOBLE LINEA DE INFORMACION, DOS (2) SILLAS GIRATORIAS, DOS (2) REPISAS DE MADERA, CUATRO (4) BANQUITAS, CUATRO (4) TELEFONOS, CINCO (5) ARTEFACTOS DE TUBOS ELECTRICOS, UN (1) BOX PARA INTERNET METALICO.-

Dra. ELBA RITA CABEZAS, Juez por Habilitación del Tribunal de Trabajo – Sala I- Voc. 2 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° B-143941/06** caratulado: “LABORAL POR COBRO DE DIFERENCIAS LABORALES: LIDIA B. DIAZ DE CARRIQUE c/YOLANDA MANCINI DE ARIAS”, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. ANTONIO VALERIANO BORDON, M.P. N° 72, EL DIA 7 DE DICIEMBRE DEL 2012, a Hs. 17:00 en calle Isabel La Católica N° 133- Barrio Almirante Brown de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, REMATARA, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión de martillero 10% a cargo del comprador y SIN BASE: SEIS (6) CABINAS TELEFONICAS (desarmadas), UN (1) Mostrador tipo cajero, UN (1) Box para internet, UN (1) Computadora Pentium Celeron con 32 MB-RAM, con VPS Sendón 1000 B/1 CPU sin numero ni marca visible, con monitor marca BIS-WALL, modelo MW, serie MH 53E0700698, con teclado y mouse, Una (1) Biblioteca portaguía, UN (1) Tardem de 3 sillas, UN 1) Fax marca Samsung SF100, Serie BABH500872, UN (1) Escritorio para PC. de madera, DOS (2) Equipos tarifarios FT-400 para 8 cabinas con 6 contadores inteligentes doble línea de información, DOS (2) sillas

giratorias, Dos (2) repisas de madera, Cuatro (4) banquetas, Cuatro (4) teléfonos (2 Telecom y 2 Samsung), y Cinco (5) Artefactos eléctricos con tubos dobles fluorescente, en el estado de uso y conservación que se encuentra. Adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde una hora antes de dar inicio la subasta. Consultas en la secretaria ó al Cel. del Martillero (0388) 156829293. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un diario local, por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 30 de Noviembre de 2012. Proc. Rosa A. Martínez. Secretaria.-

03/05/07 DIC. LIQ. N° 107338 \$ 140,00.-

GUILLELMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

BASE \$ 83.955,66 LA PARTE INDIVISA (1/3) DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE BELGRANO N° 1258, DE ESTA CIUDAD.- S.S. el Sr. Juez de la Cámara en lo C. y C. Sala II Vocalía IV a cargo del Dr. Enrique R. Mateo en el **expte. N° B-262.508/11** Caratulado: Incidente de Ejec. de Sent. y Honorarios en B-234554/10 Asociación Amigos de Tilcara y Luis Pablo Lenarduzzi c/ Horacio Eduardo Calsina Cantarella, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula N° 11 procederá a la venta en publ. sub. din. de contado y com. del martillero del 5% a cargo del comprador y CON LA BASE DE \$ 83.955,66 (correspondiente a 1/3 de la valuación fiscal) la parte indivisa (1/3) de la nuda propiedad que le corresponde al Sr. Eduardo Horacio Calsina Cantarella D.N.I. N° 12.006.021 del inmueble individualizado como cc1, Secc.1, Manzana 39 Parcela 19-B; Padrón A- 300; Matrícula A-53682 ubicado sobre calle Belgrano N° 1258 de esta ciudad, el que mide 10 m. de fte. Por 35m de fondo; cuyos demás datos de medidas y linderos corren agregados a Fjs. 55 de autos, el que se encuentra ocupado por la Sra. Ethel Cantarella de Calsina, según acta de constatación fjs.49 de esta causa Registra:1) Asiento 1) Reserva de usufructo a favor de: Horacio Jaime Jacinto Calsina, D.N.I. N 3.995.036 y Ethel Ramona Cantarella de Calsina L.C. N° 3.228.684.2) Asiento 4 y 5 embargo en esta causa por U\$S 12.215,90 mas \$ 13.811,47, adquiriendo la parte indivisa libre de gravámenes con el producido DEL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012 a Hs.18.10 en calle Santiago Albarracín 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de esta Ciudad. Señala en el acto de la subasta el 30% del monto obtenido más la comisión del martillero, el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. en que se ordena la subasta. Edictos en el B.O. y Diario de Circulación local. San Salvador de Jujuy, 28 de Noviembre del año 2012.

05/10/12 DIC. LIQ. N° 107388 \$ 40,00.-

GUILLELMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: 2 TELEVISOR COLOR DE 20"; REPRODUCTOR DE DVD; HORNO MICROONDAS".- S. S. El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 6, Sec. N° 12 en el **Expte. B-166.757/07** Caratulado: Ejecutivo: T.V. Music House Jujuy S.R.L. Canal 4 c/ Mendoza Reyna Isabel, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, un lote de bienes compuesto por: 1) Un televisor color de 20" marca Telefunken, modelo TK2028 con control remoto ;2) Un reproductor de DVD marca Philips con control remoto, modelo DVP 3040K/77 ;3) Un horno microondas marca Marshal, MTY-17M sin Plato y 4) un televisor color de 20" marca Goldstar sin control remoto modelo CP20E40H EL DIA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.012 A HS .17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 20 de Noviembre del año 2012.-

05/10/12 DIC. LIQ. N° 107389 \$ 40,00.-

GUILLELMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

BASE \$ 8.280.00 UN TERRENO UBICADO EN EL COUNTRY LAS DELICIAS PVCIA. DE JUJUY.- BASE \$ 4.320.00 UN TERRENO BALDIO UBICADO CALLE 18 DE NOVIEMBRE S/N DEL BARRIO FLORIDA DE LA CIUDAD DE PALPALA.-

S. S. El Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. N° 6 Sec. N° 12 en el **Expte. N° B-198.913/08** (Acumulado B-207.955/09) Caratulado: Ejecutivo: Prepara Vía: Muñoz de Mallagray Berta Celia c/ Atauche María Luisa, Agüero Rubén Nicolás y Atauche Pedro, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula N° 11 procederá a la venta en publ. sub. din. de contado y com. del martillero del 5% a cargo del comprador y CON BASE de \$ 8.280.00 Un terreno baldío individualizado como CC1; Secc.4; Manzana 56; Parcela 5 Padrón C- 2285, Matrícula C-2078 ,mide 40m por 50. encerrando una sup. de 2.000 m2. y limita al N. con parcela 4; Al S. y E. con P/parcela 556 y O. con parcela 6; el que se encuentran ubicado en el Country Las Delicias, en la localidad Los Alisos, Dpto. San Antonio y de las acciones societarias detalladas a fjs. 290, (Una acción ordinaria clase B por un valor nominal de \$ 10.000 identificado con título N° 00060, acción N° C1-S4-M-56-L-05 padrón C-2285) que le corresponden a la accionada y forman parte de la urbanización privada de las Delicias Country Club S.A. (y se encuentra totalmente desocupado según informe de fjs.104 de autos, adquiriendo los posibles compradores el mismo de acuerdo a los títulos de propiedad obrante a fjs. 73/80 y lo establecido en el reglamento interno de fjs 261/289 (las cuales serán leídas a viva voz en el momento de iniciar el acto del remate). Registra: Deuda por expensas al 1-07-11 de \$ 19.185,36 según planilla de liquidación de fjs. 142, restando adicionar las deudas existentes por tal concepto al día de la fecha, ello toda vez que la misma es una obligación prop ter-ren; Asiento 2) Servidumbre: reconoce a su favor servidumbre de paso sobre la parcela 556, Matrícula C-1607. Asiento 3) Servidumbre: Otorga servidumbre real de uso a favor de Las Delicias Country Club S.A.- Asiento 4) Embargo en Expte de Feria N° 12/08 sin monto registrado 22-07-08; Asiento 5) Embargo en esta causa por \$ 5.845,20 y asiento 6) Embargo en Expte. B-241.333/10 sin monto, rad. Cámara C. y C. Sala 3ra. Voc.9, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes con el producido del remate. y con BASE DE \$ 4.320.00 UN INMUEBLE de propiedad de la Sra. Agustina Alurralde (quien reconoce gravámenes) individualizado como CC1, Secc. 4 Manz. 20; parcela 23; Padrón P-66686; Matrícula P-3653 ubicado sobre calle 18 de Noviembre S/N B° Florida de la Ciudad de Pálpala, el que mide 10 m de fte por igual ctra. fte. por 30m de fondo en ambos ctos, encerrando una sup. de 300 m 2 según plano, limitando al N. L 12, al S. parte L.8, E. parte L. 10 O. calle 18 de Noviembre, el que se encuentra totalmente desocupado según informe de fjs. 530 .Registrando embargo en esta causa por \$ 7.280.00. Adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes. y la SUBASTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012 Hs.18.15 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY Señala en el acto de la subasta el 40% del monto obtenido en el remate más la comisión del martillero, el saldo del 60 % al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. en que se ordena la subasta. Edictos en el B.O. y Diario local. San Salvador de Jujuy 03 de Diciembre del año 2012.-

05/10/12 DIC. LIQ. N° 107390 \$ 60,00.-

GUILLELMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

BASE \$30.531,25 UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE PENSAMIENTO S/N DEL BARRIO PRIMAVERA DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO.- S. S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. N° 2 Sec. N° 3 en el **expte. N° B-211.451/09** Caratulado: Ejecución Hipotecaria: Blacud Jorge c/ Sivila de Zorrilla, Imelda y Zorrilla Luisa Jaqueline, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula Nro 11 procederá a la venta en publ. sub. din. de contado y com. del martillero del 5% a cargo del comprador y CON LA BASE DE \$ 30.531,25 (correspondiente a la planilla de liquidación) un inmueble ubicado en calle Pensamiento sin numero del Barrio Primavera de la localidad de San Antonio , Dpto. San Antonio, Pvcia. de Jujuy , individualizado como CC.1; Secc. 1 manzana 2; Parcela 6; Padrón C-533; Matrícula C- 453 el que mide 10 m. de fte. por igual ctra. fte. por 30 m en ambos ctos. encerrando una sup. s/ plano de 300.00 m2. Limita: al NE con parcela 5; al NO con parcela 17; al SE con calle y SO con parcela 7, el que se encuentra ocupado según acta de constatación fjs.123 de esta causa por la Sra. Imelda Sivila, en el estado que el mismo se encontrare. Registra:1) Asiento 2) Const. Hipoteca en 1er grado a favor de Jorge Blacud por \$ 10.400.00 2) Asiento 3) Emb. en esta causa por \$ 10.400.00 3) Asiento 4) Emb. en Expte. B-244.095/10 por \$22.100.00, rad. Sec.14, REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA

13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012 a Hs.18.00 en calle Santiago Albarracín 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de esta Ciudad. Señala en el acto de la subasta el 30% del monto obtenido más la comisión del martillero, el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. en que se ordena la subasta. Edictos en el B.O. y Diario de circulación local. San Salvador de Jujuy 22 de Noviembre del año 2012.

05/10/12 DIC. LIQ. N° 107391 \$ 40,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. AMALIA INES MONTES-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a MONTE DE LA CHUCUPA S.R.L., que en el Expte. N° B-246610/10, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA POR COBRO DE ALQUILERES EN A-61817/02- ASE, MIGUEL ANGEL, SINDICO TITULAR DE LA QUIEBRA DE PARDIÑAS DE BUSTAMANTE PEREZ, DORA ACME-BUSTAMANTE PEREZ, RODOLFO C/ MONTE DE LA CHUCUPA S.R.L.", se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, Octubre 30 de 2.012.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- Proveyendo la presentación de fs. 89, téngase por presentada a la DRA. OLGA TERESA IVACEVICH, DEFENSORA OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES, en representación de MONTE DE LA CHUCUPA S.R.L., a mérito de lo dispuesto a fs. 86 de autos. Por constituido domicilio legal.- Atento lo solicitado por la actora a fs. 85 Pto. II y lo informado por la Actuaría, hágase efectivo el apercibimiento decretado oportunamente en contra de MONTE DE LA CHUCUPA S.R.L., teniéndose por expedita la Vía ejecutiva y notifíquese por EDICTOS a la demandada en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., intimase a la accionada a depositar la suma de pesos nueve mil setecientos (\$ 9.700,00) en concepto de Capital, con más la suma de pesos dos mil novecientos diez (\$ 2.910,00) calculada para responder a ulteriores del juicio. Asimismo, cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de EDICTOS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término, intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Ítem.- Asimismo hágase saber a la demandada que las copias para traslado se encuentran en Secretaría.- A tal fin publíquese EDICTOS en un Diario Local y Boletín Oficial TRES VECES EN CINCO DIAS.- Notifíquese por Ministerio de Ley.- Fdo. Dra. Amalia Inés Montes- Juez- Ante mí Dra. Luisa Carmen Burzmiński Secretaria habilitada".- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre de 2.012.-

30 NOV. 03/05 DIC. LIQ. N° 107278 \$ 60,00.-

JUEZ POR HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a HUGO ALBERTO WISCOP, DNI 13.961.648, que en el Expte. N° B-183152/08, caratulado: "EJECUCION PRENDARIA: IANCOVICH, ROSA C/WISCOP, HUGO ALBERTO", se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Junio del 2012. I- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- II-a- Proveyendo al punto II de la presentación que antecede, atento lo manifestado por el promotor de autos, téngase presente el desistimiento de la demanda efectuado respecto del codemandado ERNESTO LUCIO GONZALIO, en los términos del art. 119 del C.P.C.-II-b-En consecuencia, ordenase la recaratulación de la presente causa como "EJECUCION PRENDARIA: IANCOVICH ROSA C/WISCOP, HUGO ALBERTO", debiendo pasar las presentes actuaciones a Mesa Gral. de Entradas a sus efectos.- III-a- Atento lo solicitado a fs. 132 y lo dispuesto a fs. 114; el resultado de la encuesta efectuada por la Policía de la Prov. de Córdoba (cfr. Fs. 126), constancias y estado de la causa, notifíquese por edictos al demandado HUGO ALBERTO WISCOP lo resuelto a fs. 39 de autos. III-b- A tal fin publíquese edictos en un diario local y Boletín Oficial de la Pcia. de Córdoba y en un diario local y Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy TRES VECES EN CINCO DIAS.- IV. Notifíquese por cédula- Fdo. DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ- ANTE mí, DRA. LUISA CARMEN

BURZMINSKI- SECRETARIA HABILITADA". PROVEIDO DE FS. 16: SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE FEBRERO DE 2008. Téngase por presentada a la Dra. MARIA CECILIA RODRIGUEZ, en nombre y representación de la SRA. ROSA IANCOVICH a mérito del Poder Gral. para Juicios que en fotocopia debidamente juramentada a fs. 2 acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte.... Fdo. DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ- ANTE mí, DRA. PAULA TURK MATEO- SECRETARIA HABILITADA". PROVEIDO DE FS. 39: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Noviembre de 2.008... Asimismo, atento lo solicitado y de conformidad con lo previsto por el art. 29 de la Ley 12.962 y art. 472, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese Mandamiento de pago en contra de los accionados WISCOP HUGO ALBERTO... Por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), con más la de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de TRES DÍAS más DOCE DÍAS en razón de la distancia, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Ítem.... Fdo. DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ- ANTE mí, DRA. PAULA TURK MATEO- SECRETARIA HABILITADA". PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL TRES VECES POR CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Julio de 2.012.-

30 NOV. 03/05 DIC. LIQ. N° 107281 \$ 60,00.-

TRIBUNAL DE FAMILIA, VOCALIA N° V de la Provincia de Jujuy, en los autos "Expte: B-241.045/10, "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE: B-213103/09, AGUIRRE GUSTAVO C/ RODRIGUEZ, ALBERTO TOMAS FLORENTINO y PALACIOS PAOLA ELENA", se ha dictado la Providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Febrero 04 del 2011. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: 1.- Mandar a llevar adelante la ejecución seguida por AGUIRRE GUSTAVO MARTIN en contra de RODRIGUEZ, ALBERTO TOMAS FLORENTINO y PALACIOS PAOLA ELENA hasta hacerse del acreedor de integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA y TRES (\$333,00.-) dicho monto devengará, desde la mora del deudor (art. 509 del C.C), hasta la fecha de cancelación de la obligación, el interés que surge de aplicar tasa pasiva promedio que publica mensualmente el Banco Nación de la Republica Argentina, en concepto de moratorios.- 2).- Imponer las costas a los demandados (art 102 del C.P.C.)- 3).- Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniente hasta que exista planilla de liquidación definitiva (Acordada Nro. 30/84 del Excmo. S.T.J) y deberá dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P- D.G.I.- 4).- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar la presente por cedula Art. 155. inc 6 del C.P.C, en lo Sucesivo por Ministerio de Ley (art 154 del ídem).- FDO. DRA BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ. Juez. Ante mí Esc. ROBERTO MAMMANA. Proc. Strío" Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, OCTUBRE 10 DEL 2012.-Vocalia N° 5, esc. ROBERTO MAMMANA Pro-Strío.-

30 NOV. 03/05 DIC. LIQ. N° 107301 \$ 40,00.-

La Sala IV del Tribunal del Trabajo. Vocalía del Dr. HUGO S. HERRERA.- con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en el Expte. N° A-38.671/08, caratulado: "INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: NADAL, OSVALDO RENE C/ CENTENO, SERGIO GUSTAVO; EMPRESA TRANSPORTADORA EL SANTIAGUEÑO SRL.-", se ha dictado el siguiente decreto: San Pedro de Jujuy, 30 de Junio de 2009.- I).- II) De la demanda interpuesta, córrase traslado a los accionados Sr. Sergio Gustavo Centeno y Empresa Transportadora El Santiagueño SRL, quienes deberán comparecer al Tribunal a contestarla en el término QUINCE DÍAS y QUINCE DÍAS con mas CUATRO DÍAS de ampliación en razón de la distancia respectivamente, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hicieron (art. 51 del Cod. Proc. del Trabajo, art. 193 y cons. Del Cod. Proc. Civil).- III) Intímase a los accionados constituir domicilio legal dentro del radio del Tribunal - 3 Km. - bajo apercibimiento de ser notificados de las sucesivas resoluciones

por Ministerio de Ley.- IV) Notifíquese a la accionada Empresa Transportadora El Santiagueño SRL mediante carta documento conforme se solicita, haciéndose saber a la misma que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria.- V) Notifíquese.- Fdo. HUGO S. HERRERA-Juez-Presidente de Trámite- Ante Mí. Dr. PEDRO RAMOS - Secretario.- San Pedro de Jujuy, 08 de Octubre de 2012.- I) Líbrese edictos a los fines oportunamente dispuestos a fs. 108 de autos.- II) Notifíquese.- Fdo. Dr. HUGO S. HERRERA- Juez Presidente de Trámite ante mí Dr. PEDRO RAMOS.- Secretario-San Pedro de Jujuy, 05 de Noviembre de 2012.- La publicación deberá efectuarse sin necesidad del previo pago de tasa y/o impuesto-Art. 24 CPT.-

30 NOV. 03/05 DIC. S/C.-

DR. JORGE DANIL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-176.939/07**-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: PAULA DE LA CRUZ ZORRILLA C/ PETRONA IRENE VARGAS DE ALVAREZ”, publíquese el siguiente decreto: ORDENA SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 DE AGOSTO DE 2.012.- I.- Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Paula de la Cruz Zorrilla en contra de Petrona Irene Vargas de Álvarez y quienes se consideren con derechos; en consecuencia, declarar que por posesión de más de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble que se disgrega del lote 12-A-1-A, Matrícula B-17041 y cuyas medidas son cuatro metros seis centímetros de frente, cuatro metros cuatro centímetros de costado norte y treinta y siete metros con sesenta y cuatro centímetros del costado sur, ubicado en la ciudad de El Carmen de esta Provincia de Jujuy, conforme Plano de Mensura aprobado por Resolución N° 06389 el 04 de septiembre de 2.006 por la Dirección General de Inmuebles. II.- Imponer las costas del juicio por el orden causado... IV.- Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541 en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley N° 5.486. V.- Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de la demandante a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a Paula de la Cruz Zorrilla. Otro decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2.012.- I.- Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta por la Dra. Carina Pereyra debiendo el punto I de la parte resolutoria quedar redactado de la siguiente manera: I.- Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Paula de la Cruz Zorrilla en contra de Petrona Irene Vargas de Álvarez y quienes se consideren con derechos; en consecuencia declarar que por posesión de más de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble que se disgrega del lote 12-A-1-A, Matrícula B-17041 y cuyas medidas son cuatro metros seis centímetros de frente, treinta y siete metros con treinta y tres centímetros costado norte, treinta y siete metros con sesenta y cuatro centímetros costado sur y cuatro metros con cuatro centímetros el contrafrente, ubicado en la ciudad de El Carmen de esta Provincia de Jujuy, conforme plano de mensura aprobado por Resolución N° 06389 el 04 de septiembre de 2.006 por la Dirección General de Inmuebles. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS en letra 7b, sin agregados ni enmiendas.- SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 20 de Noviembre de 2.012.-

03/05/07 DIC. LIQ. N° 107300 \$ 60,00.-

Por el presente se hace saber que en el **Expte. B-213210/09**, caratulado “ORDINARIO POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO-ESCRITURACIÓN: ARAMAYO, CONCEPCIÓN c/ ASOCIACIÓN INTERSINDICAL PARA LA VIVIENDA Y HOJA DE ROBLE S.R.L.”, que tramita por ante esta Sala II de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Vocalía a cargo de la Dra. Demattei de Alcobá, se ha dictado el siguiente PROVEÍDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2012.- I.- Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado por la Dra. CARINA PAREDES a fs. 121, dése por decaído el derecho a contestar la demanda a la demandada ASOCIACIÓN INTERSINDICAL PARA LA VIVIENDA. Firme, se designará como representante de la misma al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. - II - ... - III - Notifíquese por Cédula y a la demandada mediante EDICTOS los que se publicarán por TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario Local. - Fdo. Dra. NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE

ALCOBA – Vocal por ante mí: Dra. AGUSTINA GONZALEZ FASCIO – Prosecretaria. - Secretaria, 23 de Noviembre de 2012. –

03/05/07 DIC. LIQ. N° 107310 \$ 40,00.-

Dra. NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-Vocal de la Cámara en lo Civil y Comercial-Sala II, en el **Expte. N° B-261903/11**, caratulado: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: BERNO MARTIN c/ VALE BENEDICTO, hace saber la siguiente Providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Noviembre de 2012: Atento las constancias de autos y lo solicitado por la Actora, de la demanda ordinaria deducida, córrase TRASLADO a BENEDICTO VALE debiendo notificarse al mismo mediante EDICTOS que se publicaran por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local para que conteste dentro del término de QUINCE DIAS HÁBILES, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C).- Intímese al demandado para que dentro del plazo precedentemente señalado constituya domicilio legal del radio del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones cualquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula y al demandado mediante EDICTOS los que se publicaran por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Fdo: Dra. NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-Vocal- Por ante mí: Dra. AGUSTINA GONZALEZ FASCIO-Secretaria.-

03/05/07 DIC. LIQ. N° 107294 \$ 40,00.-

DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° 133-DPCA/2012

EXPTE. N° 0255-165-J-2012- JCR S.A.-

ARGENCOBRA S.A.- FIBRA ÓPTICA – UTE- Estudio de Impacto Ambiental- Obra Enlace de Centrales de Telecomunicaciones ARSAT (Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A.)- Perico- La Quiaca. El proyecto contempla unir Estación Transener Perico hasta la Quiaca mediante el tendido subterráneo de fibra óptica cuya traza se ubicará en forma paralela a la RN N° 66 y RN N° 9, sobre zona de camino. Para ello se utilizará caño tritubo de polietileno y cámaras según necesidades técnicas. Con esta Obra, ARSAT en el marco del Decreto N° 1552/2010, el Poder Ejecutivo Nacional- PLAN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES “ARGENTINA CONECTADA”, tiene como objetivos principales la inclusión digital; la optimización del uso del espectro radioeléctrico; el desarrollo del servicio universal; la producción nacional y generación de empleo en el sector de las telecomunicaciones; la capacitación e investigación en tecnologías de las comunicaciones; la infraestructura y conectividad; y el fomento a la competencia; todo ello abordado desde una óptica universal e inclusiva con el fin de fortalecer la inclusión digital en la REPUBLICA ARGENTINA. Dando cumplimiento a la Resolución N° 133- DPCA/2012 se pone a disposición del público en general el Estudio de Impacto Ambiental del mencionado proyecto. Para consultas dirigirse a la DPCA sita en calle San Martín N° 518- San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

03/05/07 DIC. LIQ. N° 107339 \$ 40,00.-

Dra. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-268404/12** caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: CICERO, HUGO HORACIO, CICERO, CARLOS HUMBERTO C/ CASTILLO OSCAR ALBERTO, BLASETTI GRISELDA MARGARITA, LIQUIN RENE AURELIO”.- hace saber a los **SRES. OSCAR ALBERTO CASTILLO - GRISELDA MARGARITA BLASETTI Y RENE AURELIO LIQUIN**, la siguiente **RESOLUCIÓN** que a continuación se transcribe: / / / **SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de NOVIEMBRE del 2012.- AUTOS Y VISTOS... - RESULTA...- CONSIDERANDO... RESUELVE:** I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por los SRES. HUGO HORACIO CICERO Y CARLOS HUMBERTO CICERO en contra de los SRES. OSCAR ALBERTO CASTILLO - GRISELDA MARGARITA BLASETTI Y RENE AURELIO LIQUIN hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE con CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$96.079,46) con las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto exista planilla de liquidación.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 56 en contra de los SRES. OSCAR ALBERTO CASTILLO - GRISELDA MARGARITA BLASETTI Y RENE AURELIO LIQUIN mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el

término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar. - - FDO. DRA. MARISA E. RONDON – JUEZ - ANTE MÍ: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de NOVIEMBRE del 2012.-

03/05/07 DIC. LIQ. N° 107393 \$ 35,00

El Tribunal Electoral de la Provincia de Jujuy, comunica que en el **Expte. N° 1516-Letra "W"-Año 2011**, caratulado: "Dr. DIEGO MASACCESSI-APOD. SOLIC. REC. PER. JURID. P. POL. "NUEVA GENERACION"-PROV.", se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de agosto de 2011.- Atento a la presentación efectuada a fs. 1/72 de autos y, al informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Dr. Diego Massaccesi y por constituido domicilio legal en calle Independencia N° 520 de esta ciudad a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico-política de la agrupación política "NUEVA GENERACION", para el ámbito de actuación PROVINCIAL. Que, acorde a lo dispuesto por la Ley N° 3919/83 Art. 30° ins. a) y b): 1°) Ordenase la publicación por tres (3) días en el boletín Oficial o en un diario de circulación local, que la agrupación política "NUEVA GENERACION", solicita inscripción y reconocimiento como partido político PROVINCIAL. 2°) Asimismo y como lo establece la Ley N° 3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado. 3°) Notifíquese por cédula".- Fdo.: Dr. Sergio Ricardo González-Presidente. Ante mí: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti-secretario que certifico.- secretaria: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE AGOSTO DE 2011.-

05/07/10 DIC. LIQ. N° 107330 \$ 58,00.-

LA SALA II DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL de la Provincia de Jujuy, VOCALIA 5, a cargo del Dr. JORGE DANIEL ALSINA, por la presente hace saber que en el **Expte. N° B-121606/04 "ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA: VILTE DE FERRIL POLONIA; FERRIL CLARA; FERRIL EMILIANO Y FERRIL REYMUNDO C/ ESTADO PROVINCIAL, CHAÑI JUSTINA (SUCESION) Y OTROS"** se ha dictado la siguiente sentencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de agosto de 2012...Por lo expuesto la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, RESUELVE: I. Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Emiliano Ferril, Clara Ferril, Daría Ferril y Reymundo Ferril en contra de Justina Chañi, sus sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre la fracción de terreno rural ubicada en el Distrito Purmamarca, Departamento de Tumbaya, en la zona denominada Arroyo Quisquiri y Churqui e individualizado como dos lotes sin número, sección 2, circunscripción 2, padrón H-259 y H s/n, con Dominio inscripto a nombre de Justina Chañi en el Libro III de Tumbaya, folio 105, asiento 182, de la Provincia de Jujuy, conforme Plano de Mensura aprobado por Resolución N° 08397 de fecha 10 de julio de 2008 por la Dirección General de Inmuebles II.....III... IV. Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley N° 5.486. V. Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de los demandantes a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a Emiliano Ferril, Clara Ferril, Daría Ferril y Reymundo Ferril. VI. Notificar por cédula a las partes y oportunamente a C.A.P.S.A.P. a sus efectos, haciendo saber que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución General N° 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, protocolícese y oportunamente archívese. Firmado: Dres. JORGE DANIEL ALSINA, NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA Y ENRIQUE MATEO, Vocales, ante mí Pros. ANALIA LORENTE. Secretaria" Publíquese Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un Diario local de la Provincia por TRES VECES en CINCO DIAS, sin agregados ni enmiendas- San Salvador de Jujuy, 18 de Octubre de 2012.-

05/07/10 DIC. LIQ. N° 107319 \$ 60,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-248468/11**-caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ GAITAN, RAUL ALEJANDRO – CABALLERO, RAQUEL", Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzara a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada Sres. RAUL ALEJANDRO GAITAN, D.N.I. N° 23.851.193, Y RAQUEL CABALLERO D.N.I. N° 23.581.160 del Mandamiento N° 187 a fs. 18: Dr. Roberto Siufi, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, en el Expte. B-248468/11, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ GAITAN, RAUL ALEJANDRO – CABALLERO,

RAQUEL, al Sr. Oficial de Justicia le **ORDENA**: Se constituya en el domicilio del demandado/s GAITAN, RAUL ALEJANDRO y CABALLERO, RAUL, sito en calle OTERO 261, P.A., de esta ciudad y con las formalidades de ley, proceda a requerirle el pago de suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y UN CTVOS. (\$ 28.621,31), en concepto de capital reclamado con mas la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CTVOS. (\$ 8.586,39), presupuestada para responder a acrecidas legales y costas del juicio.- En defecto de pago, trabéese EMBARGO sobre los bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir ambas cantidades, debiendo designar depositario judicial al propio afectado, y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo, requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores, y cíteselo para que en el termino de CINCO DIAS, contados a partir de su notificación, concorra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo de llevarse adelante la presente ejecución.- Asimismo, corrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo termino, intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES kms. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem., haciéndole saber que los días de notificación en Secretaria son los Martes y Jueves, o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Del pedido de imputación de intereses corrase traslado con las copias respectivas por el termino antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- al efecto comisionése al Sr. Oficial de Justicia con las facultades de allanar el domicilio y hacer el uso de la fuerza publica en caso de ser necesario.- DADO, FIRMADO Y SELLADO en mi Público Despacho en San Salvador de Jujuy, a los 17 días del mes de Mayo del 2011.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI: ANTE MI DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER: Secretaria".- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 02 de Octubre de 2012.-Dra. MARIA VICTORIA NAGER, Pro Secretaria.-

05/07/10 DIC. LIQ. N° 107325 \$ 60,00.-

DRA. CRISTINA MARCO-Juez por Habilitación de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-259207/11** caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ ESPIN, CESAR RENE", hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la siguiente resolución que se transcribe a continuación:"S. S. de Jujuy, 25 de Setiembre de 2012. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA...CONSIDERANDO... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A. en contra del Sr. CESAR RENE ESPIN, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CTVOS. (\$ 6.539,56.-), con mas el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales del DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CTVOS. (\$ 333,33.-) y los del DR. MARTIN RAMON JENEFES en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CTVOS. (\$666,66.-), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada N° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I – Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro), con mas I.V.A. si correspondiere.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs.16 mandándose notificar la Presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por Secretaria el documento original en el termino de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- V.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc."- Fdo. Dra. CRISTINA MARCO, Juez por habilitación - ante mí Dra. MARIANA DRAZER, Secretaria.- Publíquese por Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en el término de CINCO DIAS.-Secretaria N° 2, Dra. MARIANA DRAZER.- San Salvador de Jujuy, 25 de Setiembre de 2012.-

05/07/10 DIC. LIQ. N° 107326 \$ 60,00.-

DRA. CRISTINA MARCO, Juez POR HABILITACION de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 4, en el **Expte. N° B-253.196/11** Caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ VALERIANO RODRIGUEZ

FELIX", ordena se notifique al Sr. VALERIANO RODRIGUEZ FELIX, la siguiente PROVIDENCIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE OCTUBRE DEL 2012.- 1-Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en CINCO DIAS, de la providencia de fs 10,haciéndole saber al demandado que los términos se comenzaran a contar a partir de la ultima publicación. 2.-Notifíquese Firmado Dra. CRISTINA MARCO-Juez por habilitación, Secretaria DRA. BEATRIZ BORJA. ES COPIA FS. 10:"SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE JUNIO DEL 2011:1-Téngase por presentado DR. VERA LAMBRISCA JOSE MARIA, por parte y por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CARSA S.A. CONFORME LO ACREDITA CON EL Poder Gral. Que arrima a la causa. 2- A la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese contra del demandado VALERIANO RODRIGUEZ FELIX mandamiento de pago ejecución y embargo por la, y con las formalidades de ley proceda a requerirle el pago de la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.378,82) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS(\$1.189,41), calculada para responder ulteriores del juicio.- En defecto de pago trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de los Acreedores., y cíteselo de REMATE, para que dentro de los CINCO DIAS, comparezca ante este juzgado y Secretaria N° 4, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- En el mismo acto, córrale TRASLADO por el termino antes mencionado, del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, por igual termino, intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del idem).- 4. Notifíquese Art. 154 del C.P.C FDO. DRA. MARISA. E. RONDON DE DUPONT.- JUEZ POR HABILITACIÓN ANTE MI: DRA. BEATRIZ BORJA- SECRETARIA.- Para el cumplimiento de la presente queda UD., facultado para solicitar el auxilio de la fuerza publica y allanar domicilio si fuere necesario. Notifíquese en secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ello fuere feriado.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de OCTUBRE de 2012.-

05/07/10 DIC. LIQ. N° 107341 \$ 60,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez por Habilitación Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° **B-239.404/11**, Caratulado: "EJECUTIVO: C.A.R.S.A. S.A. C/ CONDORI SERGIO OMAR, Notifíquese mediante edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco Días para cuyo caso el termino del emplazamiento comenzara a correr a partir del Quinto Día de la ultima publicación a la parte demandada SR. SERGIO OMAR CONDORI D.N.I. N° 28.187.321, del proveído a fs.11.-:"SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE MAYO DE 2011.- Téngase por presentado a la DRA. LUCIA DI PASQUO, en nombre y representación de la firma C.A.R.S.A. S.A., a merito del PODER GRAL. Para JUICIOS que en fotocopia juramentada acompaña y constituido domicilio legal y por parte. De conformidad con lo previsto por los arts.472, 478 y s.s. del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado SR/A SERGIO OMAR CONDORI, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CTVOS. (\$1.176,45) concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CTVOS. (\$352,93) presupuestada para responder a acrecidas legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábase EMBARGO sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo, requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo para que en el termino de CINCO DIAS, contados a partir de su notificación, concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Por el mismo termino, intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento del juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art.52 del ítem, Para cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. Juez de Paz de Monterrico con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuera necesario.- Notifíquese.- FDO. Dr. ROBERTO SIUFI. ANTE MI: Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER: Secretaria"- Publíquese edictos por tres veces en CINCO

DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Salvador de Jujuy, 11 de Octubre de 2012.- Dra. MARIA VICTORIA NAGER, Prosecretaria.-

05/07/10 DIC. LIQ. N° 107342 \$ 60,00.-

DRA. NARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez por Habilitación Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° **B-255.480/11**, Caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ ROJAS, SILVINA, Notifíquese mediante edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco Días para cuyo caso el termino del emplazamiento comenzara a correr a partir del Quinto Día de la ultima publicación a la parte demandada SRA. SILVINA ROJAS D.N.I. N° 26.289.243, del proveído a fs.13.-:"SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE JULIO DE 2011.- Téngase por presentado el DR. JOSE VERA LAMBRISCA, en nombre y representación de C.A.R.S.A. S.A., a merito del PODER GRAL. Para JUICIOS que en fotocopia juramentada acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte. De conformidad con lo previsto por los arts.472, 478 y s.s. del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado ROJAS SILVINA, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TRECE CON TREINTA Y SEIS CTVOS. (\$2.313,36) concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$694,00) presupuestada para responder a acrecidas legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábase EMBARGO sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.-Asimismo, requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo para que en el termino de CINCO DIAS, contados a partir de su notificación, concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Por el mismo termino, intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento del juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art.52 del ítem, haciéndole saber que los días de notificación en Secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. Oficial de Justicia y/o Juez de Paz con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuera necesario.-Notifíquese.- FDO. Dr. ROBERTO SIUFI: ANTE MI: Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER: Secretaria"- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 11 de Octubre de 2012.- Dra. MARIA VICTORIA NAGER, Prosecretaria.-

05/07/10 DIC. LIQ. N° 107343 \$ 60,00.-

FE DE ERRATAS

DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 115-DPCA/12.-

GOBIERNO DE JUJUY-MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS-SECRETARIA DE PLANIFICACION.- OBRA: "PUENTE SOBRE RIO GRANDE, AMPLIACION DE CAPACIDAD Y CONEXIÓN CON RUTA NACIONAL N° 9".- Los días 28 y 30 de noviembre; y el día 3 de diciembre del corriente, en las publicaciones correspondientes a la Declaratoria con la descripción sucinta de la Obra "PUENTE SOBRE RIO GRANDE. AMPLIACION DE CAPACIDAD Y CONEXIÓN CON RUTA NACIONAL N° 9", y mediante la cual la Secretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos pone a disposición el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental (EsIA), se menciona que los mismos están disponibles para consulta en la "Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales", debiendo decir "Dirección Provincial de Calidad Ambiental", sito en Calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy y en www.mip.jujuy.gov.ar. Publíquese en el Boletín Oficial por un día.-

05 DIC. LIQ. N° 107387 \$ 33,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 12 Dra. Silvia del Valle Farall (Habilitada), en el **Expte. N° 3455/12** Caratulado "LOZANO, JESUS EDUARDO p.s.a. Hurto en Grado de Tentativa – San Pedro de Jujuy", que se tramita ante la Secretaria a cargo de la Dra. Flavia Mora García (firma Habilitada), se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculpado LOZANO, JESUS EDUARDO, DNI N° 32.796.914, Edad 25 años, argentino, último domicilio en Avenida San Luis N° 53 Barrio Santa Ana de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en

el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P.). SIN CARGO.- San Pedro de Jujuy, 15 de Noviembre de 2012.-

30 NOV. 03/05 DIC. S/C.-

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 12 Dra. Silvia del Valle Farall (Habilitada), en el **Expte. N° 0295/12** Caratulado "PORTILLO, ANIBAL FEDERICO p.s.a. ROBO-San Pedro de Jujuy", que se tramita ante la Secretaría a cargo de la Dra. Flavia Mora Gracia (Firma Habilitada), se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculpado PORTILLO ANIBAL FEDERICO, DNI N° 29.296.159, Edad 29 años, argentino, último domicilio en calle Pacto San José de Flores s/n Barrio La Merced de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P.). SIN CARGO.- San Pedro de Jujuy, 20 de Noviembre de 2012.-

30 NOV. 03/05 DIC. S/C.-

La Dra. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal Pte. De Trámite de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial, Secretaria a cargo de la Dra. AGUSTINA GONZALEZ FASCIO (Prosecretaria), en los autos caratulados "Prescripción Adquisitiva: Vega Vargas, Héctor C/ Domínguez, Zacarías", REF. **EXP. B-275.362/12, cita y emplaza** a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón B-423, Circunscripción 2, Sección 1, Manzana 21, Parcela 1ª, Matricula B-8323 de la ciudad de Perico del Departamento El Carmen, para que hagan valer sus derechos, en el PLAZO de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

05/07/10 DIC. LIQ. N° 107329 \$ 40,00.-

Dr. JORGE DANIEL ALSINA Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en **Expte. N° B-182.26/07**, Caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: LOPEZ RAMON Y GONZALEZ ELVIRA c/ GONZALEZ NILA Y GONZALEZ DE CARDENAS FLORA", se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 DE AGOSTO DE 2012.- Proveyendo...- Al punto 2 Citase...- Al punto 3 y 5. Se le asiste razón a la parte que representa el Dr. Julio de los Ríos. **Citase y emplazase** a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Circunscripción 1, Sección 3, Padrón J-793, Matricula Registral J-3777 en barrio Medalla Milagrosa La Banda de Humahuaca - Departamento Humahuaca, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan partición como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparencia no afecta sus derechos.- Notifíquese mediante EDICTOS y en Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Al punto 4.- Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la MUNICIPALIDAD DE HUMAHUACA y transmite los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme en el art. 535 de la Ley 5486.- Notifíquese por cédula.- Fdo.: Dr. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal. Ante mí ANA LIA LORENTE-Prosecretaria.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial por TRES VECES en CINCO DIAS en letra 7-B sin agregados ni enmiendas.- San Salvador de Jujuy, 06 de Noviembre de 2012.-

05/07/10 DIC. LIQ. N° 107356 \$ 40,00.-

El Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI, JUEZ DE INSTRUCCION DE CAUSAS LEY 3584 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 274/11**, Caratulado: "GERONIMO ADRIAN, TEJERINA GASTON ALEJANDRO, DIONICIO MONICA y una persona a establecer p.s.a. Participación Criminal de Hurto. RIOS YUCRA IRMA p.s.a. de Encubrimiento", ha dictado la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE NOVIEMBRE DE 2012.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1.- **Citar** por Edicto a MONICA DIONICIO, de 19 años de edad aproximadamente, hija de José Humberto Dionisio y de Yolanda Rita Vilca, D.N.I. N° 35.821.938, último domicilio en Nuevo Asentamiento Xibi-Xibi del B° Punta Diamante de San Salvador de Jujuy - Prov. de Jujuy, y a IRMA RIOS YUGRA, de 55 años de edad, de nacionalidad boliviana, nacida el 18-09-57 en la Republica de Bolivia, D.N.I. N° 92.448.593, por el término de Tres veces en cinco días, para que se presenten a estar a derecho en la causa de mención Diez días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejasen de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- 2.- Dicha publicación se hará en el Boletín Oficial por el

término de Tres veces en cinco días, conforme a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal. Sin necesidad de Previo Pago.- 3.- Hágase saber, notifíquese, etc.- Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI - Juez - Ante mí: Dra. SILVIA CHECA - Secretaria".- **PUBLIQUESE POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETIN OFICIAL. SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO-SECRETARIA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2012.-**

05/07/10 DIC. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA AGUSTINA CHACON**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de noviembre de 2012.-

30 NOV. 03/05 DIC. LIQ. N° 107287 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Prosecretaria Técnico Judicial San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON HILARIO HIGINIO Y DE DOÑA MÓNICA CRUZ ASAYE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Ante mí: Dra. Teresa Lewin Nakamura Secretaria-(POR HABILITACIÓN).- SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de noviembre de 2012.-

30 NOV. 03/05 DIC. LIQ. N° 107282 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **AMALIA MARÍA HUANCA, DNI 12.930.149 y de ALFREDO JURADO, L.E. 8.303.070**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Prosecretaria: Dra. Mercedes Nuñez Ángel.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de noviembre de 2012.-

30 NOV. 03/05 DIC. LIQ. N° 107280 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los **SRA. LAUREANO GLADYS SULEMA SIXTA LC. 2.297.970**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Emplazándose por el término de TREINTA DIAS.- Prosecretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de noviembre de 2012.-

30 NOV. 03/05 DIC. LIQ. N° 107296 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ABRAHAM ÁNGEL**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Dra. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de noviembre de 2012.-

30 NOV. 03/05 DIC. LIQ. N° 107295 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Expte. N° B-258.349/11: caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE JAIN TEJERINA ANDRÉS", se cita y emplaza por TREINTA DIAS, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **JAIN TEJERINA ANDRÉS, D.N.I. N° 10.009.256**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretario: Dr. Federico Mercado (Prosecretario).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de noviembre de 2012.-

30 NOV. 03/05 DIC. LIQ. N° 107284 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARÍA MERCEDES SALVA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- secretaria: Dra. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de noviembre de 2012.-

30 NOV. 03/05 DIC. LIQ. N° 107298 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON SEVERO MORCILLO y de DOÑA MERCEDES TRINIDAD SALTO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el termino de cinco días.- Dra. Maria Susana Zarif- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 8 de noviembre de 2012.-

03/05/07 DIC. LIQ. N° 107305 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CARLOS ROBERTO CARDOZO-D.N.I. N° 8.198.034**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Proc. Maria Ángela Pereira-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 14 de noviembre de 2012.-

03/05/07 DIC. LIQ. N° 107308 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DANIEL DESIDERIO FARFAN, L.E. N° 7.279.639 y SANTINA RIVERO, L.C. N° 1.381.479**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Proc. Maria Ángela Pereira-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 09 de noviembre de 2012.-

03/05/07 DIC. LIQ. N° 107309 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CANDELARIO TORRES, L.E. 3.944.022 y de NICOLASA DEL TRANSITO VERGARA, D.N.I. 9.642.892**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Olga Beatriz Pereira-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 04 de octubre de 2012.-

03/05/07 DIC. LIQ. N° 107306 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **PEDRO SERGIO POLO D.N.I. N° 3.993.636**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria habilitada.- San Salvador de Jujuy, 30 de octubre de 2012.-

03/05/07 DIC. LIQ. N° 107304 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-259.842/11, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO DE DON PATIÑO VELARDE, VICTORIANO, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante **PATIÑO VELARDE VICTORIANO, L.E. N° 8.204.784**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Cristina Molina Lobos, Juez ante mi: Dr. Federico Mercado-(Prosecretario).- San Salvador de Jujuy, 20 de marzo de 2012.-

03/05/07 DIC. LIQ. N° 107289 \$ 35,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-282703/12, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO DE GOMEZ FELIPE Y BALCAZAR PRESENTACION HONORIA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **GÓMEZ FELIPE L.E. N° 7.267.516 y BALCAZAR, PRESENTACIÓN HONORIA DNI N° 9.635.656**.- por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Patricia Ortiz Aramayo, secretaria.- San Salvador de Jujuy, 05 de noviembre de 2012.-

03/05/07 DIC. LIQ. N° 107290 \$ 35,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-278978/12, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO DE QUIROGA CALISTO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **CALISTO QUIROGA-L.E. N° 3.994.530** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Patricia Ortiz Aramayo, secretaria.- San Salvador de Jujuy, 22 de octubre de 2012.-

03/05/07 DIC. LIQ. N° 107291 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Ref. Expte. N° B-229159/10, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **AGUILERA DE MOLINA, MARÍA NILDA, D.N.I. N° 2.928.918 y MOLINA ANTONIO MIGUEL, L.E. 7.268.810**, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Dra. Beatriz Borja, secretaria.- San Salvador de Jujuy, 01 de noviembre de 2012.-

03/05/07 DIC. LIQ. N° 107292 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON ADOLFO OSCAR HERRERA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 27 de noviembre de 2012.-

05/07/10 DIC. LIQ. N° 107331 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **VELAZQUEZ BEBA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Mariana Rebeca Roldan-Prosecretaria Técnica Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 19 de septiembre de 2012.-

05/07/10 DIC. LIQ. N° 107357 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARGARITA CANDELARIA SALINAS, DNI N° 4.505.167**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: DRA. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI-SECRETARIA HABILITADA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de NOVIEMBRE de 2012.-

05/07/10 DIC. LIQ. N° 107318 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HONORIO MIGUEL MORON, L.E. 7.289.172**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sr. Mario A. R. Herrero-(Firma Habilitada).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de noviembre de 2012.-

05/07/10 DIC. LIQ. N° 107324 \$ 35,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-284189/12, caratulado: "SUCESORIO DE BURGOS BEATRIZ AMALIA", Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **BEATRIZ AMALIA BURGOS-DNI N° F 3.723.217** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de noviembre de 2012.-

05/07/10 DIC. LIQ. N° 107323 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-273.897/12, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: CRUZ EVARISTO y CRUZ GUIDO BERTO", Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **EVARISTO CRUZ, DNI N° 7.273.882 y de GUIDO BERTO CRUZ, DNI N° 12.380.588**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de noviembre de 2012.-

05/07/10 DIC. LIQ. N° 107320 \$ 35,00.-